



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2016060091602

Fecha: 03/11/2016

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2016070000009 del 02 de enero de 2016 y en especial las conferidas por el Decreto 2697 de 2012, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante ordenanza 13E de Junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizó dos (2) préstamo al (la) señor(a) CARLOS ANDRES VERGARA CORREA identificado(a) con cédula No 15.446.940, con domicilio en la Carrera 29 # 38-09, del Municipio del Carmen de Viboral, con números de teléfonos de localización 314-315-64-67, 566-66-04, para financiar sus estudios en Tecnología en Producción Agropecuaria en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2006-2	MANUTENCION	0,00	816.000,00	816.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	31/10/2006
RENOVACION	2007-1	AMBOS	649.010,00	433.000,00	1.082.010,00	\$ 0,00	\$ 0,00	01/08/2007
		2	649.010	1.249.000	1.898.010			

Que el capital desembolsado ascendió a un millón ochocientos noventa y ocho mil diez pesos M/L (\$1.898.010). No se otorgó subsidio, según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", quedando como saldo de capital un millón ochocientos noventa y ocho mil diez pesos M/L (\$ 1.898.010).

RESOLUCIÓN

Que como deudor solidario de la obligación firmó el (la) señor(a) MARTHA EDILMA CORREA GIL, identificado(a) con cédula No 39.432.759, con domicilio en Carrera 62 # 40 C-19 del Municipio del Carmen de Viboral, con números de teléfonos de localización 532-26-01, 321-746-94-54 en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de septiembre de 2009, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$1.898.010, Intereses causado en época de estudio \$ 777.009 y seguro contra invalidez y muerte \$ 486.401, liquidados a partir de la fecha en la que se realizó el primer desembolso. Se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de \$97.593. La Tasa de interés corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de enero de 2013.

Que el (la) obligado(a), señor(a) CARLOS ANDRES VERGARA CORREA, Incumplió el crédito a partir del 01 de julio de 2010, sin reportar ningún pago a la obligación, después de realizar 8 pagos dos de \$80.602 y seis de \$80.604, en el mes de octubre a diciembre de 2010.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2250 días, con un saldo de \$2.680.210 (dos millones seiscientos ochenta mil doscientos diez pesos m/l) más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que con ocasión del incumplimiento mediante comunicado E201400293417 del 27 de junio de 2014, se realizó cobro persuasivo al deudor y con el comunicado N° E201400294286 del 22 de mayo de 2014 al deudor solidario, en cumplimiento del Decreto 2697 de 2012 invitando a actualizar sus pagos o pagar el total debido, persuasivo que no fue atendido en forma positiva.

Que a la fecha de la presente Resolución el obligado no se ha presentado a realizar ningún pago ni ha solicitado acuerdo de pago.

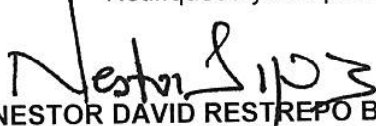
Que en consecuencia,

RESUELVE

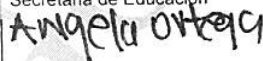
ARTICULO PRIMERO: DECRETAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO ROTATORIO DEPARTAMENTAL DE CREDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al (la) señor(a) CARLOS ANDRES VERGARA CORREA identificado(a) con cédula No 15.446.940, a partir del 01 de julio de 2010, por valor de \$2.680.210 (dos millones seiscientos ochenta mil doscientos diez pesos m/l) más los intereses generados desde la fecha desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Notifíquese y cúmplase,


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia.

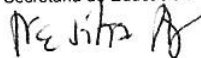
Proyectó
Angela Ortega Segura
Profesional Universitaria
Secretaría de Educación



Revisó:
Juan Martín Vásquez Hincapié
Director de Formación para el
Trabajo



Revisó:
Teresita Aguilar García
Directora Jurídica
Secretaría de Educación



Aprobó:
Juan Eugenio Maya Lema
Subsecretario Administrativo
Secretaría de Educación

